



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



**DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quien suscribe Jaime Hernández Centeno, integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 204 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la propuesta de **PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN**, para que el pleno de este Congreso del Estado de Guanajuato, acuerde realizar un **respetuoso exhorto al Secretario de Salud Federal y al Presidente de la República**, para que se respeten los **derechos laborales de los trabajadores que se desempeñaban en el Seguro Popular, conforme a lo previsto en los artículos tercero y cuarto transitorios, del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019. Lo anterior conforme a las siguientes:**

CONSIDERACIONES

El INSABI surgió de la reforma a la Ley General de Salud aprobada el 29 de noviembre del 2019, que entró en vigor el 1 de enero del 2020. El Instituto fue creado para *“brindar servicios de salud gratuitos y de calidad a todas las*



personas que se encuentren en el país y no cuenten con seguridad social; bajo criterios de universalidad, igualdad e inclusión”. Con su nacimiento se buscaba el acceso universal a la salud sin el pago de cuotas.

Uno de los temas centrales de la reforma fue que el término protección social en salud se cambió por el de prestación gratuita de servicios de salud. No se puede negar que la intención fue buena, sin embargo, la reforma se hizo al vapor, sin analizar todas las aristas y sin las prevenciones debidas.

Desde su creación, el INSABI careció de un soporte financiero, normativo y operativo, y más bien se caracterizó por una profunda incertidumbre no solo para las entidades, sino para los mexicanos no derechohabientes, pues no quedaron claras las reglas, es decir, quedó en la oscuridad el proceso de afiliación y los criterios de elegibilidad.

Algunos Estados decidieron no incorporarse al INSABI, por considerar funcionales sus sistemas de salud, como es el caso de Guanajuato, donde 9 hospitales cuentan con certificación ante el Consejo de Salubridad General, por cumplir con estándares de seguridad de los pacientes, calidad de atención médica, seguridad hospitalaria, normatividad y políticas nacionales prioritarias en salud. Sólo 4 entidades a nivel nacional cuentan con hospitales certificados y Guanajuato tiene el mayor número de espacios de salud con este tipo de acreditaciones.

Los artículos tercero y cuarto transitorios de la citada reforma señalaban que los recursos financieros, materiales y humanos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) –que administraba el empleo de los fondos



para el Seguro Popular—serían transferidos al INSABI y que los trabajadores conservarían sus derechos laborales.

No obstante, entre los estatutos del nuevo Instituto no figuraba el Servicio Profesional de Carrera, ni lo adoptaron como modelo de contratación, por lo que, muchos funcionarios suscritos bajo este régimen quedaron en la incertidumbre y otros más fueron obligados a firmar sus renunciaciones bajo presión.

El Servicio Profesional de Carrera (SPC) surgió en 2003 y es el primer ejercicio por establecer un servicio civil estandarizado en la administración pública centralizada, dirigido al personal de mando en el Gobierno Federal. Por el número de instituciones y servidores públicos que comprende es el más relevante en el país.

El esquema de servicio civil de carrera aborda la profesionalización de los servidores públicos a partir de procesos de selección que culminan con el ingreso de un servidor público calificado que da certeza y continuidad a los procesos que se desarrollan en las instituciones. Una vez dentro, se ejecutan acciones de capacitación y desarrollo para fortalecer sus capacidades y promover su movilidad profesional al interior del servicio público¹.

Así, un grupo de 26 funcionarios, del Servicio Profesional de Carrera —de 70 que ya no les renovaron el contrato— dejaron de percibir, sin ninguna explicación, su

¹ Sánchez Ildelfonso, Luis Alfredo. Análisis del Servicio Profesional de Carrera: la necesidad del cambio, número 27, 2017. Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.



salario en 2021. Han solicitado audiencia con las autoridades del Instituto, sin éxito alguno. Nadie se hace responsable de su futuro laboral y solo les dan largas. El ofrecimiento es reconocerles solo parte de su antigüedad y darles una “compensación por sus servicios”.

Aunque no es lo justo, algunos trabajadores analizan aceptar la oferta, dado que la pandemia ha traído consigo desempleo e incertidumbre y la falta de sustento en casa puede hacer que se tomen decisiones precipitadas.

Al retenerles ilegalmente su pago, los están orillando a que renuncien y acepten lo que les dan, solo migajas por tantos años de trabajo y esfuerzo.

De acuerdo con datos de animal político, en enero de 2020, el presidente Andrés Manuel López Obrador aseguró que antes de que terminara su administración se daría base a más de 80 mil trabajadores de la salud y para el 1 de diciembre de ese año quedaría consolidado el Instituto de Salud para el Bienestar.

En conferencia de prensa, Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra, coordinador nacional del programa de basificación del INSABI, dio a conocer que el programa de basificación empezaría con seis mil trabajadores y la meta era terminar el sexenio con 87 mil.

El motivo de este exhorto es conminar al Secretario de Salud Federal y al Presidente de la República, para que se cumplan los compromisos pactados y se observen los transitorios tercero y cuarto del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



Ley de los Institutos Nacionales de Salud, respetando los derechos laborales de los trabajadores que estaban adscritos al Seguro Popular.

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato EXHORTA RESPETUOSAMENTE al Secretario de Salud Federal y al Presidente de la República, para que se respeten los derechos laborales de los trabajadores que se desempeñaban en el Seguro Popular, conforme a lo previsto en los artículos tercero y cuarto transitorios, del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019.

Guanajuato, Gto., 03 de marzo de 2021

**Diputado Jaime Hernández Centeno
Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano**

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Punto de acuerdo de obvia resolución

Descripción: Se remite punto de acuerdo de obvia resolución.

Información de Notificación:

Destinatarios:
 CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
 JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Dirección de Procesos Legislativos, Congreso del estado de Guanajuato
 JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato
 CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
 JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_859_20210303112645413.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: JAIME HERNANDEZ CENTENO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.28 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 03/03/2021 05:27:26 p. m. - 03/03/2021 11:27:26 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

42-8c-a6-7a-8f-c4-dd-44-58-05-ea-9c-56-cd-74-b3-ef-9d-62-65-c8-2a-f1-08-ac-2d-0b-18-69-32-c5-a1-90-15-ed-31-0e-76-cc-f7-05-10-2f-50-c0-1c-5e-3d-00-37-c4-29-32-c8-fc-04-36-1b-56-1f-c3-62-26-7a-91-c5-e8-47-3a-ca-63-f7-a9-14-fb-39-81-9a-53-a8-c3-a9-7e-92-ad-53-35-f6-68-0d-fa-5b-d1-55-e6-d9-e8-03-b0-18-73-5d-62-c6-77-1f-ad-67-12-98-8b-bb-f7-55-53-7b-99-30-bc-d6-31-83-7f-a8-e6-d7-2d-89-76-9b-a7-dd-d8-89-22-da-77-20-02-f4-eb-65-a7-34-84-6e-b8-96-b8-89-aa-26-16-7e-42-a3-81-75-39-b5-b0-b6-5f-90-a9-14-fc-62-90-d4-fa-fb-79-50-38-7f-65-08-0c-89-e1-a7-61-75-04-64-5f-5f-aa-ee-d1-59-e1-02-84-c2-ab-23-d2-8c-8b-c2-d7-1f-56-cb-b7-78-f8-ac-77-07-5d-e3-c7-21-ba-90-e1-63-cd-22-80-4a-06-a4-f7-bb-8b-b0-52-eb-9d-d9-49-68-78-f1-72-d4-9c-72-1d-b5-52-ce-f4-ae-68-af-c9-9c-ca-c0-21-d9

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/03/2021 05:28:13 p. m. - 03/03/2021 11:28:13 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/03/2021 05:28:17 p. m. - 03/03/2021 11:28:17 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637503676979416945

Datos Estampillados: zzLRKe8Cg1oC6Sz14tUAHp+10mk=

Índice: 228022239
Fecha (UTC/CDMX): 03/03/2021 05:28:17 p. m. - 03/03/2021 11:28:17 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JAIME HERNANDEZ CENTENO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.28 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 03/03/2021 05:27:33 p. m. - 03/03/2021 11:27:33 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

3a-e8-23-4d-0f-b3-8c-b2-3a-ff-e3-ee-37-bd-02-b8-2c-93-00-f5-54-fe-29-b8-b7-d0-41-bf-3e-e6-9f-c4-9f-b9-35-64-ea-64-c6-6b-7f-c2-27-53-ba-5a-eb-c3-36-b7-6c-13-b8-49-06-d8-98-87-49-d9-a9-de-fb-5a-65-aa-90-78-66-da-35-3a-2b-39-ff-df-9b-96-0e-70-be-e1-ca-be-19-53-2e-f9-b0-75-b8-1a-72-07-82-78-90-8e-cd-6e-79-3f-06-56-52-a6-03-eb-99-cc-63-d5-bf-e8-7c-11-4c-cb-9a-c1-b3-e6-fc-11-fc-24-d6-8f-40-d7-0e-38-bf-fc-dc-1a-3a-d4-23-f9-a1-8e-aa-c6-12-7a-8f-4a-93-6d-db-73-93-a7-28-1f-62-d4-00-cd-f8-52-91-ba-16-d0-7a-da-0c-70-7a-ce-74-83-79-aa-67-77-15-bb-c8-31-3a-68-19-ac-23-9e-38-21-c2-4b-bd-60-fc-2a-9b-e8-49-03-bd-9b-df-e1-91-ac-ee-78-6d-25-0f-8d-ae-f4-82-eb-eb-fa-65-ec-11-c1-b7-db-7c-0a-fa-11-e6-05-83-a1-b2-c4-40-60-4d-cb-c5-3e-3b-ea-b0-ab-1b-69-83-e4-f2-57-d6-49-f0-07-6e-ee

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/03/2021 05:28:20 p. m. - 03/03/2021 11:28:20 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/03/2021 05:28:22 p. m. - 03/03/2021 11:28:22 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637503677021760739

Datos Estampillados: AatYApUDp8mYMtsnjuOtk/1juAk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228022239
Fecha (UTC/CDMX): 03/03/2021 05:28:17 p. m. - 03/03/2021 11:28:17 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.f4 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 03/03/2021 05:36:56 p. m. - 03/03/2021 11:36:56 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

0a-31-55-7a-da-c0-c2-47-e9-c2-6c-d3-3b-0d-94-e9-1f-46-49-d0-54-f7-85-fb-97-4e-5c-d0-d9-5c-f2-42-db-81-be-b3-82-1b-d2-6b-9f-03-02-07-c3-3f-67-02-aa-c9-5f-04-10-52-b7-0a-c9-8f-91-12-a9-53-e7-00-7c-37-a0-10-b5-6f-ed-68-ce-48-1f-0d-8b-bf-f2-7f-db-41-88-8c-95-1e-df-27-e7-d3-0f-ce-be-9d-fd-29-ae-c7-8d-83-c2-17-ef-af-b9-44-96-68-e8-0f-63-73-1c-8c-63-ec-75-72-1d-50-81-a6-32-00-13-2b-91-1c-1c-89-7b-e0-c7-63-b3-4a-de-81-30-ce-14-25-ce-87-d6-2b-f8-a7-6a-92-74-46-1c-00-72-c6-5a-11-ee-cb-73-62-a3-b1-2a-7e-da-53-e4-17-30-49-6a-25-41-a6-29-4e-d3-e5-65-7e-89-64-67-a5-ab-e1-e6-a8-cd-f4-5c-17-fd-63-78-cb-bb-e0-fb-5f-f7-85-96-57-25-f2-50-05-ae-1b-5e-bb-67-ed-ab-77-14-b6-78-5b-fe-53-2b-6f-52-f8-94-50-70-9b-00-98-22-77-37-3d-e5-b4-e9-87-70-31-f1-c2-f1-45-2f-69-0a-21-4b-7b-42-73

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/03/2021 05:37:43 p. m. - 03/03/2021 11:37:43 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 03/03/2021 05:37:46 p. m. - 03/03/2021 11:37:46 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637503682666294850

Datos Estampillados: uZ8yhavGM65NU5j8BFpo3OOE5fw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228024909

Fecha (UTC/CDMX): 03/03/2021 05:37:46 p. m. - 03/03/2021 11:37:46 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada